



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

G.A.L.D.O.P. N° 103 /2025

Asunción, 30 de junio de 2025

SEÑOR
ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS DE USOS ODONTOLÓGICOS PERTENECIENTES AL IPS", manifestamos cuanto sigue:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Cláusula de Capacidad Técnica: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales.

RESPUESTA: Se aclara que en ambos apartados se establece los mismos criterios, a fin de evitar confusión a los potenciales oferentes para la presentación de las documentaciones, además se menciona que todos los pliegos de la convocante se encuentran establecidos de la misma manera, no en el formato que indican pero la información es la correcta, dicho formato siempre fue utilizado en nuestros PBC's sin tener problema alguno.

Lo requerido en "Otros criterios que la convocante requiera" ya se encuentra preestablecido en otro punto/apartado del PBC se sugiere suprimir dicho requisito de manera a que no duplicar y establecer criterios que no corresponde a la cláusula de referencia.

RESPUESTA: Se aclara que si bien se solicita como requisito documental, se indica en otros criterios de manera a dar mayor explicación a los oferentes, y dando cumplimiento a lo exigido por la Máxima Autoridad de establecer en otro apartado, por lo que es criterio de esta convocante indicar de igual manera en dicho apartado de la siguiente manera:

*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, (**) en el pliego estándar actual no se menciona conforme al Art 4° de la Ley 4558/11.*

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2° y su modificación Ley 6575/20. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero

Documentos del SICP





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Solicitamos a la convocante remitir con el reparo el: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación con las correcciones correspondientes

RESPUESTA: Se remite el Acto Administrativo de la máxima autoridad del consejo..

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones